

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE LA COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 2017**

1.- NOTAS DE DESGLOSE

1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 30 de Junio, este rubro está integrado de la siguiente forma:

Concepto	2018	2017
Efectivo	0.00	0.00
Bancos	335,797.39	91,565.24
SUMAS	335,797.39	91,665.24

El importe de Bancos que está integrado por las cuentas bancarias: Banco del Bajío no. 10769198, que se utiliza para cubrir todos los gastos de operación del organismo y la Banco del Bajío no. 0217492211001, correspondiente a la ejecución de la implementación de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas 2018 (SARES).

1.2 DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

El importe de este rubro se integra como sigue:

Concepto	2018	2017
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	16,009.70	121,887.67
Deudores Diversos	0.00	0.00
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	417.80	881.80
Cuentas por cobrar a Gobierno del estado	0.00	0.00
SUMAS	16,427.50	122,769.47

Las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo corresponden a las ministraciones pendientes de depositar por parte de Gobierno del Estado de Morelos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, cuotas de seguridad social de personal jubilado y ampliación presupuestal para viáticos.

El saldo de la cuenta Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, es representado por el saldo de Subsidio al Empleo e ISR a Favor de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

1.3 ACTIVO NO CIRCULANTE

A la fecha de este informe se encuentran registrados Bienes muebles y Activos intangibles por una cantidad de \$ 2,749,617.82, el listado actualizado se presenta en este informe como un anexo.

Las depreciaciones se calculan utilizando el método de línea recta y aplicando los porcentajes máximos establecidos en la "Guía de Vida Útil Estimada y porcentajes de Depreciación" publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de Agosto de 2012, y se comienza a depreciar a partir del mes completo siguiente a la fecha de adquisición.

Las amortizaciones se calculan distribuyendo el valor del bien entre la vida probable del mismo y se comienza a amortizar a partir del mes completo siguiente a la fecha de adquisición.

1.4 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Este rubro se integra como sigue:

Concepto	2018	2017
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	98,119.38
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	52,695.40	77,882.90
Retenciones y contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,709.89	4,775.26
SUMAS	55,405.29	180,777.38

Las cuentas por pagar a corto plazo se integran principalmente por el registro de la provisión del pago de las cuotas al IMSS de los meses de Mayo y Junio, los impuestos retenidos (I.S.R. por salarios, cuotas obreras al Instituto de Crédito y el Impuesto sobre Erogaciones al Trabajo Personal) que se enteraran en el siguiente mes o bimestre, así como el reembolso de viáticos al Lic. José Francisco Trauwitz Echeguren.

1.5 PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Derivado de los cambios en políticas contables como resultado de la aplicación de La Ley General de Contabilidad Gubernamental este rubro ha sufrido modificaciones en su proceso de contabilización específicamente en la cuenta de patrimonio contribuido, donde ya no se acumulan las adquisiciones de activos fijos.

2.- NOTAS DE MEMORIA

2.1 COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

No se cuenta con una reserva para pensiones y jubilaciones, la política, de igual forma es cargar a gastos en el momento que esto ocurra.

3.- NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3.1 FECHA DE CREACIÓN

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, lo crea la Ley de mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el día 19 de Diciembre de 2007 en el periódico oficial no. 4577 y vigente a partir del 1º de Enero de 2008.

3.2 OBJETIVO PRINCIPAL

Cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y órgano de gobierno propios, su atribución principal es promover, coordinar y supervisar todas las acciones tendientes al desarrollo de la Mejora Regulatoria en el Estado, vigilando el cumplimiento de las obligaciones que esta norma les impone a las Dependencias y Entidades públicas, a través de la:

- Revisión permanente de la regulación estatal y municipal (convenios).
- Revisión de los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades así como su publicación en los portales de internet tanto de la Comisión como de la Dependencia o Entidad correspondiente.
- Dictaminación de los anteproyectos de regulación y los Manifiestos de Impacto Regulatorio.
- Integración, actualización y administración del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

3.3 ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO

- I.- Promover, coordinar y supervisar el desarrollo del proceso de mejora regulatoria en el Estado;
- II.- Realizar un proceso continuo de revisión de la regulación estatal, diagnosticar los efectos de su aplicación y elaborar para su propuesta al Titular del Ejecutivo Estatal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;
- III.- Dictaminar los Anteproyectos de la regulación a que se refiere el artículo 11 y el Manifiesto correspondiente;
- IV.- Integrar, actualizar y administrar el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- V.- Emitir dictamen sobre los Programas de las Dependencias y Entidades, así como recibir y evaluar los informes de avance que presenten bimestralmente;
- VI.- Asesorar y coordinar los trabajos en materia de mejora regulatoria de las Dependencias y Entidades;
- VII.- Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria y opinar sobre nuevos proyectos de regulaciones que las organizaciones y asociaciones empresariales y comerciales sometan a su consideración;
- VIII.- Promover la implementación de la mejora regulatoria como política pública permanente en los Municipios y en los Poderes Legislativo y Judicial y cuando así se acuerde, proveer la asesoría y celebrar los Convenios necesarios para tal efecto;
- IX.- Promover y celebrar Convenios con los Municipios del Estado, para que se adhieran al programa de mejora regulatoria que establece la presente Ley;
- X.- Celebrar los Acuerdos, Convenios y demás actos jurídicos necesarios para cumplir sus objetivos;
- XI.- Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Estado;
- XII.- Elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, un informe anual sobre el estado que guarda la mejora regulatoria en la entidad y sobre el desempeño de la Comisión, debiendo hacer del conocimiento del Congreso del Estado dicho Informe;
- XIII.- Interpretar en el ámbito administrativo la presente Ley; y
- XIV.- Las demás que establezca esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CEMER

Río Mayo no. 1100 locales 5 y 6 Plaza el Campanario, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62290

Tels: (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56

<http://www.e-morelos.gob.mx>

3.4 MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Con la suma de todos impulsar cambios para construir y actualizar un marco regulatorio transparente y eficiente, que propicie la simplificación de los actos, procedimientos, trámites y servicios de la administración pública, empleando medidas de modernización, automatización, simplificación y desregulación jurídica y administrativa para generar estímulos sólidos y efectivos para atraer la inversión y elevar los niveles de competitividad del Estado de Morelos.

VISIÓN

Ser un Organismo de vanguardia que impulse la gobernanza regulatoria como instrumento para estimular el crecimiento en materia de competitividad regido por los principios de simplificación, agilidad, economía, eficiencia, legalidad y transparencia para facilitar a los sectores productivos la inversión y emprendimiento y a la sociedad en general garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos de cumplimiento.



CEMER

Río Mayo no. 1100 locales 5 y 6 Plaza el Campanario, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62290

Tels: (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56

<http://www.e-morelos.gob.mx>